

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3133

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 557-MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 267

Actuación Origen: NOTA	N°: 318-SSSU-09	Fecha: 16/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7.399-2009	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
275-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA	3-A COMUN PROG 16,24,2	0	0	4-	0	3560	11	22	-7,560,000.00
276-CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	53-CUERPO CON. TRANS.Y	0	0	3-	0	3490	11	22	7,560,000.00

FISICA PROGRAMAS

Programa 53 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc. Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1309-CONTROLES DE TRANSITO	9845-CONTROL DE TRANSITO REALIZADO	Modificación				
			Vigente	99,320.00	136,760.00	132,080.00	151,840.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: INFORMA LA REPARTICION SOLICITANTE QUE EL AJUSTE PRESUPUESTARIO NO GENERAL MODIFICACION ALGUNA EN LAS METAS FISICAS PROGRAMADAS

Diferencia: 0.00

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 557-MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	26-	0	2520	15	31	-90,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	26-	0	2950	13	31	-210,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	40-	0	2520	11	31	-600,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	41-	0	2520	11	31	-110,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	41-	0	2950	11	31	-90,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	1-	0	3780	11	31	-20,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	38-	0	3780	11	31	-50,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	39-	0	3290	11	31	-30,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	40-	0	3780	11	31	-50,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	39-	0	2520	11	31	950,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Fecha:

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	39-	0	2520	13	31	210,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	51-ACC. EN SALUD DE	0	0	39-	0	2520	15	31	90,000.00
551-SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD	5-ACTIV. COMUNES P 50,	0	0	1-	0	2520	11	31	-285,000.00
410-HTAL. TEODORO ALVAREZ	52-ATENCIÓN MEDICA	10-HOSPITAL ALVAREZ	0	2-	0	2950	13	31	-60,000.00
412-HTAL. COSME ARGERICH	52-ATENCIÓN MEDICA	12-HTAL. COSME	0	2-	0	2950	13	31	-30,000.00
427-HTAL. IGNACIO PISOVANO	52-ATENCIÓN MEDICA	27-HTAL. IGNACIO PISOVANO	0	2-	0	2950	13	31	-40,000.00
417-HTAL. PEDRO DE ELIZALDE	55-HOSPITALES DE NIÑOS	17-HTAL. PEDRO DE	0	2-	0	2950	13	31	-100,000.00
420-HTAL. RICARDO SUTERRE	55-HOSPITALES DE NIÑOS	20-HTAL RICARDO	0	2-	0	2950	13	31	-40,000.00
433-HTAL. SANTA LUCÍA	56-ATENCIÓN	33-HTAL SANTA LUCÍA	0	2-	0	2950	13	31	-10,000.00
432-HTAL. MANUEL	59-HOSPITALES DE	32-HTAL MANUEL ROCCA	0	3-	0	2520	13	31	-5,000.00
410-HTAL. TEODORO ALVAREZ	52-ATENCIÓN MEDICA	10-HOSPITAL ALVAREZ	0	2-	0	2520	11	31	40,000.00
410-HTAL. TEODORO ALVAREZ	52-ATENCIÓN MEDICA	10-HOSPITAL ALVAREZ	0	3-	0	2520	11	31	20,000.00
417-HTAL. PEDRO DE ELIZALDE	55-HOSPITALES DE NIÑOS	17-HTAL. PEDRO DE	0	2-	0	2950	11	31	100,000.00
420-HTAL. RICARDO SUTERRE	55-HOSPITALES DE NIÑOS	20-HTAL RICARDO	0	2-	0	2950	11	31	40,000.00
433-HTAL. SANTA LUCÍA	56-ATENCIÓN	33-HTAL SANTA LUCÍA	0	2-	0	2950	11	31	10,000.00

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 557-MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
412-HTAL. COSME ARGERICH	52-ATENCION MEDICA	12-HTAL. COSME	0	2-	0	2950	11	31	30,000.00
432-HTAL. MANUEL	59-HOSPITALE DE	32-HTAL MANUEL ROCCA	0	2-	0	2950	11	31	5,000.00
427-HTAL. IGNACIO PIROVANO	52-ATENCION MEDICA	27-HTAL. IGNACIO PIROVANO	0	3-	0	2950	11	31	40,000.00
551-SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD	5-ACTIV. COMUNES P 50,	0	0	1-	0	2520	13	31	285,000.00

FISICA PROGRAMAS

Programa 51 Sub 0 Ubicación 90

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1356-ACCS SALUD COORD CENT	1023-PERSONA	Modificación				
			Vigente	352,026.00	352,527.00	352,727.00	353,027.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas fisicas

Programa 52 Sub 10 Ubicación 8

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
----------	--------------------	--------------------------	-----------	--------------	--------------	--------------	--------------

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1161-PRESTAC.HTALARIAS	9794-EGRESO CLINICO/QUIRURG.EQUIV	Modificación				
			Vigente	2,325.00	2,740.00	2,775.00	2,706.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas fisicas

Programa 52 Sub 12 Ubicación 5

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1161-PRESTAC.HTALARIAS	9794-EGRESO CLINICO/QUIRURG.EQUIV	Modificación				
			Vigente	5,949.00	6,249.00	6,473.00	6,573.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas fisicas

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 557-MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 52 Sub 27 Ubicación 13

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1161-PRESTAC.HTALARIAS	9794-EGRESO CLINICO/QUIRURG.EQUIV	Modificación				
			Vigente	3,942.00	4,625.00	4,322.00	4,062.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas físicas

Programa 55 Sub 17 Ubicación 1

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1161-PRESTAC.HTALARIAS	9794-EGRESO CLINICO/QUIRURG.EQUIV	Modificación				
			Vigente	4,276.00	4,770.00	4,870.00	4,276.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas físicas

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 55 Sub 20 Ubicación 2

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1161-PRESTAC.HTALARIAS	9794-EGRESO CLINICO/QUIRURG.EQUIV	Modificación				
			Vigente	3,063.00	4,593.00	4,768.00	3,287.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas físicas

Programa 56 Sub 33 Ubicación 4

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1352-PRESTACION OFTALMOLOG	9863-PACIENTE	Modificación				
			Vigente	307,271.00	310,333.00	307,203.00	311,620.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación				
			Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas físicas

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 557-MHGC/09

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2009

Tipo de Ajuste: Resolución Área

Requerimiento N°: 313

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 3393/2009	Fecha: 26/02/2009
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 7399/09	Fecha: 26/02/2009
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 59 Sub 32 Ubicación 8

Medición	Cód. Desc. Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	-	-	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	-	-	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	1163-PRESTAC.HTALARIAS MON	9796-EGRESO CLIN/QUIRURG.EQUIV	Modificación Vigente	523.00	523.00	523.00	523.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: No modifica metas fisicas

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 53-MJYSGC/09

ANEXO II *
 Resolución:53-MJYSGC-2009

MINISTERIO: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
 REPARTICION: DCCION.GRAL.POLITICA SEGURIDAD Y PREVENICION DEL DELITO

Apellido y Nombre	CUIL	Documento	Jur	Rape	Local	Agrup	Remuneración	Periodo desde - hasta	Motivo
COLOMBO, EUGENIO	20041557121	04155712	26	2678	6900		1517.51	01/01/2009 al 31/03/2009	

Página: 1

LIC. PABLO GARCÍA MITHEUX
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GRAL POLITICAS
 DE SEGURIDAD Y PREVENICION DEL DELITO
 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Firma y Sello Director General o Superior

Los valores indicados para cada uno de los contratos se actualizarán conforme a las Actas Paritarias y/o Normas que afecten a cada repartición en particular así como las Disposiciones de Agrupamiento toda vez que correspondan y respetando cada caso en particular

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
 TENGO A LA VISTA

LUIS E. DEL AGUILA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 D.S. TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 25-SSPLAN/09

ANEXO I					
SECCION	MANZANA	PARCELA	CALLE	Nº PUERTA	PROTECCION
23	026	003	VILLANUEVA	1220	Cautelar
23	026	004	VILLANUEVA	1242	Cautelar
23	026	025	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1119	Cautelar
23	026	026	LACROZE, FEDERICO AV.	2193	Cautelar
23	030	001A	AGUILAR	2022	Cautelar
23	030	003	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1270	Cautelar
23	030	004	AGUILAR	2070	Cautelar
23	030	005	AGUILAR	2072	Cautelar
23	030	007	3 DE FEBRERO	1289	Cautelar
23	030	008B	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1236	Cautelar
23	030	015	GARCIA, TEODORO	2295	Cautelar
23	030	016	GARCIA, TEODORO	2273	Cautelar
23	030	020	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1286	Cautelar
23	030	021	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1290	Cautelar
23	031	005	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1281	Cautelar
23	031	024B	ARRIBEÑOS	1240	Cautelar
23	031	026A	ARRIBEÑOS	1272	Cautelar
23	031	033	ARRIBEÑOS	1320	Cautelar
23	032	001	ZABALA	1846	Cautelar
23	032	002	ARRIBEÑOS	1377	Cautelar
23	032	008A	ARRIBEÑOS	1277	Cautelar
23	032	015A	ARRIBEÑOS	1229	Cautelar
23	032	016	ARRIBEÑOS	1219	Cautelar
23	032	018	GARCIA, TEODORO	2071	Cautelar
23	032	021	GARCIA, TEODORO	2043	Cautelar
23	032	022	GARCIA, TEODORO	2041	Cautelar
23	032	023	GARCIA, TEODORO	2021	Cautelar
23	032	024	GARCIA, TEODORO	2011	Cautelar
23	033	007	VILLANUEVA	1367	Cautelar
23	033	018	CAMPOS, LUIS M. AV.	1316	Cautelar
23	040	006	ZABALA	2080	Cautelar
23	040	008	3 DE FEBRERO	1383	Cautelar
23	040	010	3 DE FEBRERO	1371	Cautelar
23	044	005	ZABALA	2057	Cautelar
23	045	001	LORETO, Virrey	1806	Cautelar
23	045	006B	ZABALA	1945	Cautelar
23	045	007	ZABALA	1925	Cautelar
23	045	009A	ARRIBEÑOS	1420	Cautelar
23	045	013	ARRIBEÑOS	1460	Cautelar
23	053	003	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1535	Cautelar
23	053	004	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1525	Cautelar
23	058	005B	3 DE FEBRERO	1601	Cautelar

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 25-SSPLAN/09 (continuación)

23	058	006	PINO, Virrey del	1981	Cautelar
23	058	007	PINO, Virrey del	1971	Cautelar
23	058	008	PINO, Virrey del	1967	Cautelar
23	065	009	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1714	Cautelar
23	124	009	MIGUELETES	1291	Cautelar
23	129	031	MIGUELETES	1718	Cautelar
23	130B	003	PINO, Virrey del	1528	Cautelar
23	130B	004	PINO, Virrey del	1540	Cautelar
23	130B	009	PINO, Virrey del	1594	Cautelar
23	011	002	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	754	Cautelar
23	011	006	MAURE	2210	Cautelar
23	012	012	MAURE	2038	Cautelar
23	012	013	MAURE	2052	Cautelar
23	012	014	MAURE	2084	Cautelar
23	012	015	MAURE	2108	Cautelar
23	012	018	MAURE	2180	Cautelar
23	012	019	MAURE	2196	Cautelar
23	012	020	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	787	Cautelar
23	012	021	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	771	Cautelar
23	014	017	MAURE	2265	Cautelar
23	014	001	MAURE	2211	Cautelar
23	014	002	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	810	Cautelar
23	015A	001	VILLANUEVA	908	Cautelar
23	015A	002	VILLANUEVA	920	Cautelar
23	015A	003	VILLANUEVA	926	Cautelar
23	015A	013	MALASIA	893	Cautelar
23	015A	014	MALASIA	887	Cautelar
23	015A	015	MALASIA	881	Cautelar
23	015A	016	MALASIA	879	Cautelar
23	015A	017	MALASIA	873	Cautelar
23	015A	018	MALASIA	869	Cautelar
23	015A	019	MALASIA	853	Cautelar
23	015A	020	MALASIA	851	Cautelar
23	015A	021A	MALASIA	847	Cautelar
23	015A	022	MALASIA	841	Cautelar
23	015A	030	MAURE	2011	Cautelar
23	015A	031	MAURE	2007	Cautelar
23	015B	001	MALASIA	816	Cautelar
23	015B	003	MALASIA	832	Cautelar
23	015B	006	MALASIA	854	Cautelar
23	015B	009	MALASIA	880	Cautelar
23	015B	010	MALASIA	888	Cautelar
23	015B	013	GOROSTIAGA	2112	Cautelar
23	015B	021	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	883	Cautelar
23	015B	025	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	839	Cautelar
23	015B	026	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	829	Cautelar
23	015B	027	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	823	Cautelar

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 25-SSPLAN/09 (continuación)

23	015B	029	MAURE	2197	Cautelar
23	018	019	3 DE FEBRERO	987	Cautelar
23	018	029	GOROSTIAGA	2287	Cautelar
23	018	030	GOROSTIAGA	2273	Cautelar
23	018	031	GOROSTIAGA	2243	Cautelar
23	019	003A	OLLEROS AV.	2026	Cautelar
23	019	004	OLLEROS AV.	2040	Cautelar
23	019	005	OLLEROS AV.	2080	Cautelar
23	019	006	OLLEROS AV.	2110	Cautelar
23	019	007	OLLEROS AV.	2120	Cautelar
23	019	008	OLLEROS AV.	2130	Cautelar
23	019	010	OLLEROS AV.	2146	Cautelar
23	019	011	OLLEROS AV.	2156	Cautelar
23	019	016B	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	919	Cautelar
23	019	017	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	909	Cautelar
23	019	023	GOROSTIAGA	2155	Cautelar
23	019	024	GOROSTIAGA	2137	Cautelar
23	019	026A	GOROSTIAGA	2113	Cautelar
23	019	029	GOROSTIAGA	2035	Cautelar
23	019	031	GOROSTIAGA	2021	Cautelar
23	019	032	GOROSTIAGA	2019	Cautelar
23	021	018	3 DE FEBRERO	1059	Cautelar
23	021	019	3 DE FEBRERO	1039	Cautelar
23	021	020	3 DE FEBRERO	1027	Cautelar
23	022	001	VILLANUEVA	1108	Cautelar
23	022	002	VILLANUEVA	1118	Cautelar
23	022	004A	LACROZE, F. AV.	2002	Cautelar
23	022	009	LACROZE, F. AV.	2054	Cautelar
23	022	010	LACROZE, F. AV.	2056	Cautelar
23	022	013C	LACROZE, F. AV.	2100	Cautelar
23	022	016	LACROZE, F. AV.	2122	Cautelar
23	022	020	LACROZE, F. AV.	2158	Cautelar
23	022	021	LACROZE, F. AV.	2176	Cautelar
23	022	024	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1083	Cautelar
23	022	025	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1071	Cautelar
23	022	028	11 DE SEPTIEMBRE DE 1888	1011	Cautelar
23	022	030	OLLEROS AV.	2155	Cautelar
23	022	031	OLLEROS AV.	2143	Cautelar
23	022	034	OLLEROS AV.	2121	Cautelar
23	022	035	OLLEROS AV.	2107	Cautelar
23	022	036	OLLEROS AV.	2105	Cautelar
23	022	037	OLLEROS AV.	2087	Cautelar
23	022	038	OLLEROS AV.	2085	Cautelar
23	022	042A	OLLEROS AV.	2035	Cautelar

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 612-SSPLAN/09

ANEXO I						
Nº	SECCION	MANZANA	PARCELA	CALLE	Nº PUERTA	PROTECCION
1	03	019	006	PARAGUAY	956	Cautelar
2	03	019	007	PARAGUAY	964	Cautelar
3	03	019	008A	PARAGUAY	970	Cautelar
4	03	019	018	PELLEGRINI, CARLOS	833	Cautelar
5	03	019	026	CORDOBA AV.	941	Cautelar
6	03	019	034A	SUIPACHA	846	Cautelar
7	03	020	034	PELLEGRINI, CARLOS	959	Cautelar
8	03	021	002A	SANTA FE AV.	914	Cautelar
9	03	021	003A	SANTA FE AV.	926	Cautelar
10	03	021	004A	SANTA FE AV.	936	Cautelar
11	03	021	009A	SANTA FE AV.	980	Cautelar
12	03	021	015A	PELLEGRINI, CARLOS	1051	Cautelar
13	03	021	021	ALVEAR, M. T.	973	Cautelar
14	03	021	028	ALVEAR, M. T.	929	Cautelar
15	03	021	030	SUIPACHA	1008	Cautelar
16	03	021	033C	SUIPACHA	1034	Cautelar
17	03	022	018A	PELLEGRINI, CARLOS	1125	Cautelar
18	03	022	019A	SANTA FE AV.	995	Cautelar
19	03	022	019C	SANTA FE AV.	975	Cautelar
20	03	022	022A	SANTA FE AV.	951	Cautelar
21	03	022	022B	SANTA FE AV.	931	Cautelar
22	03	022	022C	SANTA FE AV.	921	Cautelar
23	03	023	002E	JUNCAL	958	Cautelar
24	03	023	002I	JUNCAL	970	Cautelar
25	03	023	002J	JUNCAL	974	Cautelar
26	03	023	013B	ARENALES	987	Cautelar
27	03	023	013D	ARENALES	981	Cautelar
28	03	023	013E	ARENALES	973	Cautelar
29	03	024	021	JUNCAL	971	Cautelar
30	03	024	022	JUNCAL	945	Cautelar
31	03	024	023A	JUNCAL	941	Cautelar
32	03	024	024C	JUNCAL	917	Cautelar
33	03	024	026B	SUIPACHA	1322	Cautelar
34	03	025	011A	ARROYO	955	Cautelar
35	03	025	010	PELLEGRINI, CARLOS	1413	Cautelar
36	03	025	008	PELLEGRINI, CARLOS	1455	Cautelar
37	03	025	011C	ARROYO	909	Cautelar
38	03	025	001B	SUIPACHA	1444	Cautelar
39	03	025	006	PELLEGRINI, CARLOS	1535	Cautelar
40	03	026	009	ESMERALDA	882	Cautelar
41	03	026	010	ESMERALDA	892	Cautelar
42	03	026	026A	SUIPACHA	871	Cautelar
43	03	026	031	SUIPACHA	831	Cautelar
44	03	027	005	ALVEAR, M. T.	862	Cautelar

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 612-SSPLAN/09 (continuación)

45	03	027	012A	SUIPACHA	973	Cautelar
46	03	027	031	ESMERALDA	980	Cautelar
47	03	028	004	SANTA FE AV.	830	Cautelar
48	03	028	029	ALVEAR, M. T.	835	Cautelar
49	03	028	030D	ALVEAR, M. T.	817	Cautelar
50	03	028	030E	ALVEAR, M. T.	801	Cautelar
51	03	028	030F	ESMERALDA	1018	Cautelar
52	03	030	002	ARENALES	820	Cautelar
53	03	030	006A	ARENALES	868	Cautelar
54	03	030	008	ARENALES	884	Cautelar
55	03	030	009A	ARENALES	890	Cautelar
56	03	030	010	ARENALES	894	Cautelar
57	03	030	011	SUIPACHA	1189	Cautelar
58	03	030	012A	SUIPACHA	1175	Cautelar
59	03	030	014B	CABRAL, Sgto.	881	Cautelar
60	03	030	014A	SUIPACHA	1151	Cautelar
61	03	030	015	CABRAL, Sgto.	875	Cautelar
62	03	030	016	CABRAL, Sgto.	851	Cautelar
63	03	030	020	CABRAL, Sgto.	827	Cautelar
64	03	030	021	CABRAL, Sgto.	825	Cautelar
65	03	031	001A	JUNCAL	802	Cautelar
66	03	032	023A	SUIPACHA	1311	Cautelar
67	03	032	027	JUNCAL	867	Cautelar
68	03	032	028	JUNCAL	855	Cautelar
69	03	032	029	JUNCAL	847	Cautelar
70	03	032	008	ARROYO	844	Cautelar
71	03	033	001E	ESMERALDA	1376	Cautelar
72	03	033	027	ARROYO	823	Cautelar
73	03	034	013	ESMERALDA	899	Cautelar
74	03	034	014	ESMERALDA	881	Cautelar
75	03	034	015	ESMERALDA	873	Cautelar
76	03	034	019	ESMERALDA	823	Cautelar
77	03	034	020C	CORDOBA AV.	783	Cautelar
78	03	034	024	CORDOBA AV.	741	Cautelar
79	03	035	002	ALVEAR, M. T.	732	Cautelar
80	03	035	009B	ESMERALDA	989	Cautelar
81	03	035	009C	ALVEAR, M. T.	786	Cautelar
82	03	035	009D	ALVEAR, M. T.	790	Cautelar
83	03	035	019	ESMERALDA	917	Cautelar
84	03	035	024	PARAGUAY	751	Cautelar
85	03	035	036	MAIPU	982	Cautelar
86	03	036	011	ESMERALDA	1011	Cautelar
87	03	039	006B	JUNCAL	770	Cautelar
88	03	039	006A	JUNCAL	760	Cautelar
89	03	039	006C	JUNCAL	774	Cautelar
90	03	039	007	JUNCAL	790	Cautelar
91	03	040	001	BASAVILBASO	1396	Cautelar
92	03	040	013	BASAVILBASO	1378	Cautelar

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 612-SSPLAN/09 (continuación)

93	03	041	006	PARAGUAY	658	Cautelar
94	03	041	018A	MAIPU	829	Cautelar
95	03	052	001H	CORDOBA AV.	423	Cautelar
96	03	053	001	RECONQUISTA	880	Cautelar
97	03	054	001B	ALVEAR, M. T.	414	Cautelar
98	03	054	015	SAN MARTIN	941	Cautelar
99	03	054	016	SAN MARTIN	933	Cautelar
100	03	056	007	ROJAS, RICARDO, Dr.	471	Cautelar

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 613-SSPLAN/09

ANEXO I						
Nº	SECCION	MANZANA	PARCELA	CALLE	PUERTA	PROTECCION
1	07	009	001I	RODRIGUEZ PEÑA	1784	Cautelar
2	07	009	015C	GUIDO	1785	Cautelar
3	07	009	021A	RODRIGUEZ PEÑA	1706	Cautelar
4	07	023	001A	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	202	Cautelar
5	07	023	001B	MONTEVIDEO	1686	Cautelar
6	07	023	010A	RODRIGUEZ PEÑA	1741	Cautelar
7	07	023	012	RODRIGUEZ PEÑA	1709	Cautelar
8	07	023	013A	GUIDO	1685	Cautelar
9	07	023	018A	GUIDO	1621	Cautelar
10	07	023	028	MONTEVIDEO	1680	Cautelar
11	07	037	008J	MONTEVIDEO	1537	Cautelar
12	07	037	012	JUNCAL	1441	Cautelar
13	07	037	018	URUGUAY	1350	Cautelar
14	07	043	008	URUGUAY	1371	Cautelar
15	07	043	011A	URUGUAY	1347	Cautelar
16	07	043	006A	URUGUAY	1339	Cautelar
17	07	049	002B	JUNCAL	1233	Cautelar
18	07	049	010G	PARERA	79	Cautelar
19	07	049	012A	PARERA	47	Cautelar
20	07	049	013A	PARERA	25	Cautelar
21	07	049	015A	GUIDO	1529	Cautelar
22	07	049	023B	JUNCAL	1257	Cautelar
23	07	049	024	JUNCAL	1243	Cautelar
24	07	049	015B	GUIDO	1521	Cautelar
25	07	050	004	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	160	Cautelar
26	07	050	006	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	188	Cautelar
27	07	050	007C	MONTEVIDEO	1691	Cautelar
28	07	051	021	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	161	Cautelar
29	07	051	023	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	121	Cautelar
30	07	051	025	PARERA	138	Cautelar
31	07	052	014A	LIBERTAD	1340	Cautelar
32	07	054	023	LIBERTAD	1696	Cautelar
33	07	054	019	LIBERTAD	1668	Cautelar
34	05	035	014	URUGUAY	39	Cautelar
35	05	037	003	TALCAHUANO	234	Cautelar
36	05	037	004	TALCAHUANO	240	Cautelar
37	05	037	006	TALCAHUANO	256	Cautelar
38	05	037	007	TALCAHUANO	264	Cautelar
39	05	037	008	SARMIENTO	1312	Cautelar
40	05	037	012	SARMIENTO	1340	Cautelar
41	05	038	024	SARMIENTO	1361	Cautelar
42	05	038	036	TALCAHUANO	334	Cautelar
43	05	038	038	TALCAHUANO	362	Cautelar

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 613-SSPLAN/09 (continuación)

44	05	042	007	CORDOBA AV.	1352	Cautelar
45	05	042	015	URUGUAY	763	Cautelar
46	05	042	019	URUGUAY	739	Cautelar
47	05	042	020	URUGUAY	725	Cautelar
48	05	042	031	VIAMONTE	1331	Cautelar
49	05	043	009	LIBERTAD	70	Cautelar
50	05	043	011	LIBERTAD	94	Cautelar
51	05	044	001	MITRE, BARTOLOME	1211	Cautelar
52	05	044	002	LIBERTAD	118	Cautelar
53	05	044	003	LIBERTAD	124	Cautelar
54	05	044	004	LIBERTAD	136	Cautelar
55	05	044	005	LIBERTAD	146	Cautelar
56	05	044	007A	LIBERTAD	158	Cautelar
57	05	044	009	LIBERTAD	166	Cautelar
58	05	044	011	PERON, JUAN DOMINGO, TTE.GRAL.	1224	Cautelar
59	05	044	013	PERON, JUAN DOMINGO, TTE.GRAL.	1248	Cautelar
60	05	044	025	MITRE, BARTOLOME	1265	Cautelar
61	05	045	018	SARMIENTO	1296	Cautelar
62	05	045	019	TALCAHUANO	289	Cautelar
63	05	045	020	TALCAHUANO	281	Cautelar
64	05	045	021	TALCAHUANO	279	Cautelar
65	05	045	024B	TALCAHUANO	253	Cautelar
66	05	046	012A	TALCAHUANO	335	Cautelar
67	05	046	013A	TALCAHUANO	325	Cautelar
68	05	046	013B	TALCAHUANO	309	Cautelar
69	05	046	027	LIBERTAD	370	Cautelar
70	05	047	012	TALCAHUANO	447	Cautelar
71	05	047	013	TALCAHUANO	443	Cautelar
72	05	047	014	TALCAHUANO	429	Cautelar
73	05	047	037	LIBERTAD	482	Cautelar
74	05	050	008	MITRE, BARTOLOME	1192	Cautelar
75	05	050	010	LIBERTAD	51	Cautelar
76	05	051	009	PERON, JUAN DOMINGO, TTE.GRAL.	1136	Cautelar
77	05	051	015	LIBERTAD	195	Cautelar
78	05	051	023	LIBERTAD	141	Cautelar
79	05	051	024	LIBERTAD	131	Cautelar
80	05	051	025	LIBERTAD	125	Cautelar
81	05	052	024	LIBERTAD	295	Cautelar
82	05	052	029A	LIBERTAD	263	Cautelar
83	05	053	016	LIBERTAD	367	Cautelar
84	05	054A	017	LIBERTAD	431	Cautelar
85	05	055	024A	LAVALLE	1101	Cautelar
86	05	057	001K	CORDOBA AV.	1148	Cautelar
87	05	057	001R	CERRITO	750	Cautelar

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 265-MCGC/09

ANEXO I

N° : 586

RESOLUCION **265**

SECRETARÍA: MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

Actuado Tipo-Nro./Año	Contratado/a	Docum. Tipo Nro.	Nro. CUIT o CDI	Representado/a por: (1)	Docum. Tipo Nro.	Período Desde Hasta	Descripción de la función	Importe		
								Nro. Cuotas	Monto	Total
CAR-903/2009	CANEDO ADRIAN ALEJANDRO	DNI 18367439	CUIT 20183674391			28-02-09 28-02-09	LOCACION DE SERVICIO (CONTRATO) - COMPROMETE LA ACTUACION DE NELLY MARIA HUNTER FALERO (DNI 17.287.043), CARLOS ANGEL LAZZARI (DNI 7.650.930) Y DOMINGO ANIBAL ALLANOS (DNI 1.743.925) PARA EL CAFE DE LOS MAESTROS EN EL PLANETARIO	1	65.000,00	65.000,00

ES COPIA FIEL

JORGE A. FREGUINDEGUI
JEFE DEPARTAMENTO DE ARTE Y MESA DE ESTIMOS
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE CULTURA

ING. HERNAN LOMBARDI
MINISTRO DE CULTURA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(1) Solo para aquellos contratados que poseen representante legal y/o artístico (contrato de representación).

FIRMA

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 266-MCGC/09

ANEXO I

N° : 582

RESOLUCION **266**

SECRETARÍA: MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

Actuado Tipo-Nro./Año	Contratado/a	Docum. Tipo Nro.	Nro. CUIT o CDI	Representado/a por: (1)	Docum. Tipo Nro.	Período Desde Hasta	Descripción de la función	Importe		
								Nro. Cuotas	Monto	Total
CAR-902/2009	BOOKING MANAGEMENT SA		CUIT 30707177337	CANEDO ADRIAN ALEJANDRO	DNI 18367439	01-02-09 28-02-09	LOCACION DE SERVICIO (CONTRATO) - PRE PRODUCCION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL EVENTO "CAFE DE LOS MAESTROS" A REALIZARSE EN EL PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1	24.200,00	24.200,00

ES COPIA FIEL

JORGE A. FREGUINDEGUI
JEFE DEPARTAMENTO DE ARTE Y MESA DE ESTIMOS
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE CULTURA

ING. HERNAN LOMBARDI
MINISTRO DE CULTURA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

(1) Solo para aquellos contratados que poseen representante legal y/o artístico (contrato de representación).

FIRMA

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 288-MDSGC/09

ANEXO I

PROGRAMA ADOLESCENTES - PROYECTO POR NOSOTROS/AS

Destinatarios

El Programa de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 428/GCBA/2008 se encuentra dirigido a adolescentes entre 14 y 21 años en situación de vulnerabilidad social. Los adolescentes entre 18 y 21 años participantes en el programa son aquellos que ingresaron al Programa Por Nosotros, Líderes Recreativos Comunitarios y Hacer Tu Barrio siendo menores de 18 años, pudiendo continuar en el presente programa hasta los 21 años de edad.

Requisitos

Residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la antigüedad mínima de dos años.

Tener entre 14 y 18 años de edad para la inscripción. Los adolescentes deberán presentarse a la inscripción acompañados de un adulto responsable que autorice su inclusión en el Programa.

Encontrarse en situación de vulnerabilidad social.

Seleccionar alguna de las actividades, en el ámbito del deporte, el arte, la cultura y/ o la ciencia y tecnología, que se le ofrezcan al momento de la inscripción en el Programa.

Selección de adolescentes

Establécense los criterios y ponderación de los mismos a fin de establecer un orden de prioridad en la selección de los adolescentes del Programa:

Criterio	Puntaje
No concurrencia a establecimiento educativo formal	3
Embarazo adolescente o con niña/ o a cargo	2
Pertenencia a Hogar monoparental con niñas/ os a cargo	1
Alta tasa de dependencia	1
Hacinamiento crítico	1
Progenitor privado de la libertad	2

Selección de actividad

A fin de continuar incluidos en el Programa los adolescentes seleccionados deberán participar de la actividad designada con la regularidad y en las condiciones que se establezcan para cada caso en particular.

Asimismo deberán asistir a los encuentros que la Dirección General de Niñez y Adolescencia establezca para intercambio y soporte a fin de potenciar sus competencias y habilidades.

Beca social no remunerativa

Se instituye el otorgamiento de becas sociales no remunerativas de hasta un monto máximo de pesos mil ochocientos (\$1.800) anuales. Las becas se otorgarán a los/as jóvenes y adolescentes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren incluidos en el Programa y asistan a las actividades y encuentros de acuerdo a lo indicado precedentemente. La modalidad de pago será, la primera cuota al concluir el primer mes de actividades y ascenderá a la suma de pesos doscientos (\$200), las cuatro cuotas restantes se otorgarán bimestralmente y su monto será de (\$400) cuatrocientos pesos.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 295-MSGC-MHGC/09

Anexo "I" de la Resolución N° 295-MSGCyMHGC-09

DESIGNACIONES**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "RAMOS MEJÍA"**

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA	PARTIDA Y FUNCION
--	--------------------------

Expediente: N°: 1.624/08.-

Alonso, Roxana Patricia D.N.I. 26.498.103 CUIL. 23-26498103-4	4022.1000.T.A.01.0290.333 Enfermera.-
--	--

Aguirre, Norma Beatriz D.N.I. 17.198.765 CUIL. 27-17198765-8	4022.1000.T.A.01.0290.333 Enfermera.-
---	--

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 317-MSGC-MHGC/09**ANEXO RESOLUCION N° 317-MSGC-MHGC-09**

EXPEDIENTE	DONANTE	DONACION	DESTINO	IMPORTE
12.336/05	Asociación Cooperadora Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	Diversos elementos, etc.	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	\$3.104,34
60.993/05	Asociación Cooperadora Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	Diversos elementos, etc.	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	\$7.570,80
48.247/06	Concel SRL	1 CPU SP y diversos elementos.	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	\$7.130,00
67.895/06 e inc.	Asociación Sin Fines de Lucro S.A.N.D.	2 Ventiladores Auto CPAP Remstar, modelo LA 1017454, Nros. de Serie 4136309/4136325 y 2 Software Encore Respronc.	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	\$17.843,60
71.042/06 e inc.	Asociación Sin Fines de Lucro S.A.N.D.	1 PKG, 10 mm. 30DG AUTOCLAVAB LE LAP, óptica 10 mm. 30º, marca Stryker, N° de Serie 385429 y diversos elementos.	Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"	\$16.843,30
			TOTAL	\$52.492,04

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 318-MSGC-MHGC/09**ANEXO RESOLUCION N° 318-MSGC-MHGC-09**

EXPEDIENTE	DONANTE	DONACION	DESTINO	IMPORTE
434/05 e inc.	Dr. César Saenz.	1 Impresora, modelo Printer HPDJ, PSC1210 12PPM USBA 4, N° de Inv. 53662 y diversos elementos.	Hospital General de Agudos "Dr. J.M. Ramos Mejía"	\$721,30
15.038/05 e inc.	Sra. Lia Raquel Revillas y Dra. Margarita Larralde.	Diversos elementos, etc.	Hospital General de Agudos "Dr. J.M. Ramos Mejía"	\$554,52
22.110/05 e inc.	Gremial Médica y Fundación CO.ME.I.	Diversos elementos.	Hospital General de Agudos "Dr. J.M. Ramos Mejía"	\$5.106,18
39.424/05 e inc.	Clelia Magaril y otros.	Diversos elementos.	Hospital General de Agudos "Dr. J.M. Ramos Mejía"	\$5.049,18
62.403/05	Dr. Eduardo Kezberg.	1 Carro de Curaciones de 2 planos con un cajón y porta tambores de acero inoxidable, N° de Inv. 54251.	Hospital General de Agudos "Dr. J.M. Ramos Mejía"	\$145,00
			TOTAL	\$11.576,18

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 606-DGARH/09

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

APPELLIDO Y NOMBRES	CUIL	FICHA	EDAD	BENEFICIO	FECHA RESOLUCION	MONTO BENEFICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	REPARTICION
ACUNA ELIDA NOEMI	27-04737721-3	360.161	65	15-0-38005870-1	11/08/2008	722,26	5531.3739.S.A.04.0800.381	ESCUELA N° 3 D.E. 7° "HIPÓLITO VIEYTES"
AGUERO MARIA ISABEL	27-04190343-6	313.501	72	150383611906	04/09/2008	669,30	5502.2000.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 20
ALONSO NELIDA ESTHER	27-01677521-0	349.290	74	15-0-38714140-9	25/09/2008	688,10	5538.0000.A.A.03.0115.640	DIRECCIÓN AREA DE EDUCACIÓN INICIAL
ALVAREZ ALVIDA	27-06843972-3	343.490	67	15-0-3835389-0	04/09/2008	1.624,94	4026.0000.S.B.03.0705.361	HOSPITAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGEYZE"
ALVES MARTA	27-03679864-0	347.380	71	15-0-3656960-0	25/04/2008	633,93	4022.1500.S.B.03.0705.361	HOSPITAL "BERNARDINO RIVADA-VIA"
ARQUEROS CARLOS ALBERTO	20-04573241-0	190.777	68	15-0-39138830-1	03/11/2008	3.305,80	4022.0700.MS.18.016 (P.65)	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"
BALMACEDA BRIGIDA	27-04252617-2	277.353	67	15-0-38676880-9	24/09/2008	723,34	5502.1000.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 10

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

BENAVIDEZ ALCIRA JULIA	27-04423149-8	349.478	66	15-0-38589980-0	18/09/2008	865,40	5529.9998.S.A.04.0800.381	EEFL N° 3 D.E. 17 "M. N. DE TOBAR GARCÍA"
BENINCASA SANTIAGO	20-04384779-2	329.287	66	15-0-39229950-1	30/10/2008	922,32	2655.0000.S.B.04.0240.606	DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA AUTOMOTOR
BERNAL MARIA ANGELICA	27-04299370-6	152.070	66	15-0-38852460-6	06/10/2008	1.541,23	4025.0000.A.A.03.0095.101 C.29	HOSPITAL DE REHABILITACIÓN "MANUEL ROCCA"
BLANCO ALICIA GENOVEVA	27-04523434-2	194.022	66	15-0-3748119-0	28/06/2008	1.431,37	5066.0000.A.B.04.0245.236	DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA
CADILE AMELIA SILVIA	27-10053825-9	344.670	56	15-0-38671870-1	29/09/2008	2.184,54	4023.0040.MS.18.758	HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"
CAPDEVILA SUSANA PETRONA	27-04239013-0	270.133	67	15-0-3829820-0	01/09/2008	884,53	5502.1500.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 15
CASTRO NORBERTO	20-04356735-8	288.185	68	15-0-39209830-3	29/10/2008	1.636,30	2014.0040.A.B.04.0250.570	DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE MEDIOS
CERMINARO MYRTHA	27-04503066-6	173.304	66	15-0-3703509-0	28/05/2008	2.852,51	2658.0010.A.B.08.0245.009 X.58	ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 606-DGARH/09 (continuación)

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

COSTA JUAN	20-04923117-3	170.685	65	15-0-38176930-1	22/08/2008	1.569,92	4022.0100.S.B.06.0250.549 C.24	HOSPITAL DE QUEMADOS
CRIADO DE MANDELMAN OLGA	27-04630147-7	192.483	63	15-0-3746398-0	27/06/2008	1.378,38	4022.0200.T.B.03.0305.333 N.22	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"
CUFONE LUCIA DORA	27-03724949-7	225.299	70	15-0-387865602	01/10/2008	2.071,62	6001.0040.A.B.03.0216.640	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA
CULELLA NORMA ADELA	27-03972133-9	287.016	67	15-0-39047130-1	17/10/2008	796,19	2014.0041.S.B.02.0660.570	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
DUFAU RITA ALICIA	27-04400945-0	154.104	66	15-0-39144860-1	03/11/2008	809,94	4021.0020.T.A.03.0290.321	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"
ERNST CATALINA REBECA	23-04852158-4	212.933	64	15-0-38803440-3	02/10/2008	1.294,13	4022.0900.A.B.04.0220.102 A.24	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"
FARIA MARTA LILIA	27-08359435-2	245.785	69	15-0-8359435-2	25/09/2008	1.068,45	2627.0000.A.B.04.0235.101	DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL (AGC)
FAVA RICARDO FRANCISCO	20-04387099-9	281.059	67	15-0-3755884-0	04/07/2008	1.045,22	4022.0300.A.A.04.0080.504	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

FIANDRINO NORA ESTHER	27-03896903-5	172.787	68	15-0-3771059-0	17/07/2008	2.661,84	4021.0020.MS.18.011 (P.63)	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"
FRASCARELLI DORA	27-09986949-1	277.172	67	15-0-38908850-4	08/10/2008	984,72	2014.0041.A.B.03.0216.141	DIRECCIÓN MEDIOS Y PLANEA- MIENTO ESTRATÉGICO
GALATI CONCEPCION	27-02441708-0	343.500	76	15-0-3871190-0	25/09/2008	1.175,25	4026.0000.S.B.03.0705.361	HOSPITAL DE OFTALMOLOGÍA "DR. PEDRO LAGEYZE"
GALLO ROSARIO MAURICIA	23-06342566-4	293.591	67	15-0-3793055-0	05/08/2008	1.438,87	4021.0010.S.B.03.0705.361 DOS CARGOS	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
GIMENEZ BLANCA	27-02353305-2	265.247	74	15-0-38384690-4	05/09/2008	852,28	5502.1200.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 12
GONZALEZ EDITH	27-03781797-5	285.131	70	150365086501	23/04/2008	1.122,18	4022.1100.S.B.03.0705.361	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTO-JANNI"
GONZALEZ MARTIRES	20-05821853-8	349.710	66	15-0-37985670-1	08/08/2008	763,91	5531.3770.S.A.04.0800.381	ESCUELA N° 34 D.E. 3° "MONS. MIGUEL DE ANDREA"
GRAZIANO ALFREDO	20-07720934-5	171.449	67	15-0-38164600-1	22/08/2008	1.518,86	4022.1700.MS.18.004 (P.62)	HOSPITAL DE GASTROENTERO- LOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 606-DGARH/09 (continuación)

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

GRENON GLORIA ARGENTINA	27-09994189-3	250.066	65	15-9-3783293-9	09/10/2008	906,56	4021.0020.S.B.02.0953.585	HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"
HANEM JUANA ANTONIA	27-04754336-9	236.553	65	15-0-38938000-5	10/10/2008	932,55	3525.0000.S.A.03.0425.704	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTE-RIOS
MACKEPRANG MARTA MARIA	27-04235176-3	235.785	67	15-0-39050500-8	17/10/2008	1.493,28	3533.0010.A.B.04.0225.347	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
MAGLIOCCO ANA MARIA	27-04648035-5	190.684	66	15038984140	14/10/2008	1.395,32	4022.0700.S.B.02.0765.436 C.29	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"
MAZZUCA MARIA TERESA	27-18708378-3	332.721	60	15-0-38527420-7	15/09/2008	755,00	5038.0003.S.A.05.0905.469	ENTE AUTARQUICO "TEATRO COLÓN"
OBES MARIA CRISTINA	27-04877049-0	231.219	64	15-0-3807122-0	14/08/2008	952,78	3525.0000.S.A.05.0925.570	DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTE-RIOS
PARRA RAQUEL ANGELICA	23-05773846-4	330.936	60	15-0-38235860-5	27/08/2008	585,01	4022.0200.T.A.03.0290.333	HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE"
PEREYRA RODOLFO	20-08253850-0	222.643	61	15-0-392283509	30/10/2008	1.026,15	9913.0000.S.B.04.0240.551 (LEY 471 ARTICULO 21) 2656.0000.S.B.04.0240.551	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

PEREZ ALBERTO	20-04356204-6	223.974	68	15-0-38811370-2	20/10/2008	1.001,75	6524.0000.A.B.04.0225.101	DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
PETTINARI ZULEMA	27-04211616-0	190.832	67	15-0-3655208-0	24/04/2008	1.928,56	2015.0000.D.B.05.0201.201	ORGANISMO FUERA DE NIVEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES
PINO MARIA CONCEPCION	27-03979442-5	274.481	67	150391055700	03/11/2008	812,89	5502.1700.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 17
PUISSEGUR MARIA ELENA	27-03770744-4	267.774	67	15-0-3816944-0	22/08/2008	836,59	5502.0200.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 2
RIGLOS MARTA SUSANA	27-03584122-4	278.840	69	15-0-38931920-6	09/10/2008	780,70	5502.1700.S.A.04.0800.381	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 17
RODRIGUEZ GRACIELA ELISA	27-09996277-7	155.243	67	sin datos		1.451,65	2660.0000.A.B.03.0145.347 C.26	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGIS-TRO DEL ESTADO CIVIL Y LA CA-PACIDAD DE LAS PERSONAS
SOSA ANGEL TOMAS	20-08020811-2	329.986	67	15-0-3804276-0	12/08/2008	884,60	5502.0900.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 9
SPICCIA INES MARGARITA	27-03970794-8	226.495	68	15-0-38900330-0	08/10/2008	1.179,03	2176.0000.A.B.03.0145.101	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 606-DGARH/09 (continuación)

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

STORNILO GIOCONDA	27-00835105-3	350.314	82	15-0-38335590-7	03/09/2008	821,31	5528.2001.S.A.04.0800.381	INSTITUTO FELIX BERLUSCONI D.E. 6°
TEDESCO JUAN CARLOS	20-04360491-1	280.183	68	15-0-39099720-3	21/10/2008	1.129,11	5502.1700.S.A.04.0800.381	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL, DISTRITO N° 17
TEVES NORA	27-04663733-5	214.417	65	15-0-3710776-0		1.151,80	4022.0100.S.B.02.0710.362	HOSPITAL DE QUEMADOS
TORRICO VITALIA	27-06620789-2	282.505	70	15-0-38874840-6	07/10/2008	1.523,67	4022.1200.S.B.03.0705.361 DOS CARGOS	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"
VAZQUEZ RAMON FELIPE	20-05192594-8	288.712	67	150379498704	18/08/2008	824,72	3533.0010.S.B.02.0540.564	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
VILLALVA HILARIA	27-05175723-3	240.988	62	15-0-3762322-0	01/09/2008	952,78	4022.1000.T.A.03.0290.333	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA"
VITALE FELIX EDUARDO	20-17768890-9	296.328	77	15-0-39049880-1	17/10/2008	1.336,58	5020.0000.A.B.05.0265	DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
ZAIDAN LIDIA ELBA	27-06618323-3	277.434	69	15-0-38811990-9	02/10/2008	671,80	5528.0000.S.A.04.0800.640	DIRECCIÓN AREA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Anexo "I" de la Disposición N° 606-DGARH/08

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

ZALAZAR MARTA	27-04754298-2	282.601	64	15-0-39199430-2	28/10/2008	846,36	4022.1200.S.B.03.0705.361	HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"
---------------	---------------	---------	----	-----------------	------------	--------	---------------------------	---

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 218-DGET/09

Anexo I - Expediente N° 95.214/07

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2020 y exhibir constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
11. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
12. Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
13. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
14. Contar con dispositivos de depuración adecuados en el sistema de extracción de aire de la cámara de pintura, que aseguren que las emisiones a la atmósfera se encuentren dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.
15. Contar con un registro del recambio de los filtros de la cabina de pintura y los mismos deberán ser dispuestos como residuos peligrosos.
16. Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540.
17. Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02. caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento.
18. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.
19. No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 218-DGET/09 (continuación)

20. Cumplir con la Ley Nacional N° 23778 “Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono” y la normativa complementaria respecto a las sustancias controladas.
21. La actividad de lavado de vehículos deberá desarrollarse sólo como actividad complementaria de la principal.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 224-DGET/09

Anexo I (Expediente N° 33.155/07)

3. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto reglamentario N° 2.020/GCABA/07 en caso de generar Residuos peligrosos.
4. El Certificado de Aptitud Ambiental otorgado se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 225-DGET/09

Anexo I – Expediente N° 53.841/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07, debiéndose inscribir en el Registro de Actividades Catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos o vibraciones (RAC), creado por el mismo.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad previstos en el Art. 13 del Decreto N° 2.020-GCBA-07.
8. En lo atinente a Residuos peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020-GCBA/07.
9. Residuos líquidos peligrosos: Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
10. Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
11. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
12. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
13. Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540.
14. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352-GCBA/02.
15. Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
16. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 226-DGET/09

Anexo I – Expediente N° 74.513/06

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia , firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la actividad Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
10. Cumplir con la Ley N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N° 2.020-GCBA/07 y exhibir constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
11. Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154, reglamentada por Ley N° 1886-GCBA/01) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
12. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
13. Poseer un plan de Contingencia en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la Hoja de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
14. Las plaquetas de uso electrónico, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores.
15. Desarrollar la actividad “Comercio Minorista: de instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia (603.110)”, hasta una superficie máxima de 200 m² según lo establecido en el decreto N° 1.352-GCBA/02.
16. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado.
17. Las áreas de producción y/o analíticas deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas y llevar un registro del mantenimiento del mismo.
18. En el caso que el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas se realice mediante dispositivos de depuración renovables, deberá contar con un registro de su recambio, y los mismos deberán ser dispuestos de acuerdo con la naturaleza del material retenido.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 227-DGET/09

Anexo I - Expediente N° 37.096/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art. 13 del Decreto N° 2.020-GCBA/07, reglamentario de la Ley N° 2.214.
8. En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y el decreto Reglamentario N° 2.020-GCBA-07.
9. Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios.
10. Poseer un Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
11. Residuos líquidos peligrosos: mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
12. Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154, reglamentada por Decreto N° 2.020-GCBA/07) y constancia de que el transporte y tratamiento es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.
13. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
14. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
15. Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de estacionamiento y carga y descarga.
16. Contar con un sistema de señal sonora y visual para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540.
17. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
18. Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, del equipamiento termo-electromecánico y electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09**
Actuación Interna FG N° 6748/09**ANEXO I - PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****ANEXO II - FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR****ANEXO III - CERTIFICADO DE VISITA****ANEXO IV - AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

**PARA ASEGURAR LA ADECUADA PRESENTACIÓN FORMAL
DE SU OFERTA,
SÍRVASE LEER CON DETENIMIENTO EL
ANEXO IV**

La presente contratación se rige por los principios generales mencionados en el Artículo 7° de la Ley 2095.

- 1° Principio de Libre Competencia.
- 2° Principio de Concurrencia e Igualdad.
- 3° Principio de Legalidad.
- 4° Principio de Publicidad y Difusión.
- 5° Principio de Eficiencia y Eficacia.
- 6° Principio de Economía.
- 7° Principio de Razonabilidad.
- 8° Principio de Transparencia.

A efectos de garantizar la transparencia del presente proceso, los oferentes y/o los adjudicatarios deberán realizar cualquier tipo de consulta, pedido o aclaración POR ESCRITO ante la Mesa de Entradas o por correo electrónico a la dirección comprasmpf@jusbaire.gov.ar

En idéntico sentido, el Ministerio Público Fiscal realizará cualquier tipo de consulta, aclaración o requerimiento ÚNICAMENTE POR ESCRITO.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)**ANEXO I a la Disposición UOA N° 09/09
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****SUMARIO**

1. GLOSARIO.
2. GENERALIDADES.
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
4. PRESUPUESTO OFICIAL.
5. RENGLONES A COTIZAR.
6. PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA.
7. PROCEDIMIENTO. PLAZOS.
8. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS.
9. REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES.
10. REQUISITOS COMPAÑIAS DE SEGUROS Y PRODUCTORES ASESORES.
11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
12. OBLIGACIÓN DE VISITA.
13. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
14. COSTOS INCLUIDOS. IVA.
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN.
18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.
19. ADJUDICACIÓN.
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
21. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
22. FORMA DE PAGO. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA FACTURA.
23. PAGO.
24. MORA EN EL PAGO.
25. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.
26. JURISDICCIÓN.
27. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.

1. GLOSARIO

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/09.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 236/07 DGCyC CABA y el presente Pliego de Condiciones Particulares aprobado, en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 La Licitación Pública N° 10/09 tiene por objeto la contratación de seguros por Responsabilidad Civil Comprensiva, Incendio, Cristales y Robo para el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus pisos planta baja (hall de entrada), tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo piso y en los quince espacios guardacoches ubicados en el segundo piso del garaje del inmueble.

3.2 Asimismo, constituye objeto de la presente, la contratación del seguro contra todo riesgo para un vehículo automotor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 10/2009 asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00).

5. RENGLONES A COTIZAR

RENGLÓN 1: SEGURO INTEGRAL para el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus pisos planta baja (hall de entrada), tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo piso y en los quince (15) espacios guardacoches (N° 95 al 107 y 306 - 307) ubicados en el segundo piso del garaje del edificio:

Subrenglón 1.1.: Responsabilidad civil: comprensiva, linderos y ascensores. Cobertura a terceros por la responsabilidad civil extracontractual emergente del ejercicio de la actividad, accidentes durante la carga y descarga de bienes, daños sufridos por la caída de carteles o letreros, rotura de cañerías, entre otros. El edificio cuenta con dos (2) ascensores.

Capital asegurado: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

Subrenglón 1.2.: Incendio del edificio y del contenido. Cobertura del edificio asegurado, bienes muebles e instalaciones, destruidos y/o dañados total o parcialmente por el incendio.

Capital asegurado: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) Incendio Edificio.

QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) Contenido.

Subrenglón 1.3.: Cristales. Cobertura por daños sufridos por los cristales, vidrios y espejos colocados verticalmente.

Capital asegurado: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RENGLÓN 2: Seguro contra riesgo de **Robo a Primer Riesgo Absoluto**. Para el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725/35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus pisos planta baja (hall de entrada), tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo piso y en los quince (15) espacios guardacoches (N° 95 al 107 y 306 - 307) ubicados en el segundo piso del garaje del edificio:

Capital asegurado: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

El destino del edificio es de oficinas administrativas del MINISTERIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RENGLÓN 3: Seguro contra todo riesgo sin franquicia para el vehículo automotor marca PEUGEOT 307 XT 2.0 Hdi 110 CV, tipo SEDAN CUATRO PUERTAS, motor 10DYFJ0009625, chasis 8AD3DRHZK9G0358950, patente HWU089, año de fabricación 2008, año de patentamiento 2009. Uso: transporte particular.

Deberá estar incluido en la cobertura el servicio de auxilio mecánico las 24 horas del día los 365 días del año.

El capital asegurado deberá corresponder estrictamente a la tabla de valuación de automotores emitida por el "Boletín Estadístico" de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a los fines del cobro de la radicación de automotores del último trimestre anterior al Acto de Apertura de Ofertas. Cláusula de ajuste automático del capital asegurado hasta el treinta por ciento (30%).

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley N° 17.418.

6. PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA.

Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos renovables automáticamente por igual término; y comenzarán a regir a partir de

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)**Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09**

las 00.00 horas del día siguiente de notificada la correspondiente Orden de Compra por la firma adjudicataria.

7. PROCEDIMIENTO. PLAZOS.

Para el pago de los siniestros, una vez recepcionada toda la documentación pertinente, la adjudicataria deberá efectivizar la cobertura, en caso de corresponder, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación.

La aseguradora deberá hacerse cargo por reclamos, aún cuando fueran producidos fuera del término indicado en las condiciones de la Compañía, siempre que la demora no supere los treinta (30) días y medie causa justificada expresamente por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser:

1. Descargados de la página Web del MPF: http://ministerio.jusbaire.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones
2. Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@jusbaire.gov.ar
3. Consultados y retirados en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 9º, de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, hasta las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2009.

Los pliegos son gratuitos.

Los interesados que obtengan los pliegos de la página web deberán informar tal circunstancia por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar.

No se requiere presentar constancia de retiro de pliegos.

9. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán encontrarse inscriptos al momento de la apertura de sobres, en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), conforme lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 2095 y la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08.

10. REQUISITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PRODUCTORES ASESORES

En todos los casos, además de la documentación requerida, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

10.1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con la oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar en el ramo en que cotice.

10.2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A-" (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgado por la calificador de riesgos pertinente.

10.3. Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de la Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

10.3.1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.

10.3.2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.

10.3.3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

10.3.4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10.3.5. Último pago de la matrícula.

10.3.6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y hasta las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2009, en la Mesa de Entradas del MPF sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, debiendo estar dirigidas a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, e indicando como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 10/09, Actuación Interna N° 6748/09 - Fecha y hora de apertura**".

Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado.

El sobre deberá contener:

1. Nota en la que el oferente constituye domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real; indicación de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Declaración Jurada de Juicios Pendientes, conforme el artículo 28 del PCG.
3. Propuesta Económica: Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total de cada renglón, en números y en letras, utilizándose el formulario original para cotizar que como Anexo II se acompaña al presente, pudiendo agregar anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.
4. Copia simple de la propuesta, sin foliar.
5. Certificado de visita.
6. Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado. Cuando el total de la oferta no supere los pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), la garantía podrá ser integrada mediante un pagaré. Si el total ofertado resulta superior a pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), la garantía deberá ser integrada en los términos del artículo 99 Ley N° 2095.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de la cobertura que brinda cada uno de los seguros solicitados, pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según pliego".

12. OBLIGACIÓN DE VISITA

Los oferentes **de los renglones 1 y/o 2** deberán visitar la sede ubicada en Bartolomé Mitre 1725 /35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será requisito ineludible acreditar dicha visita, la que se realizará el **día 19 de marzo de 2009 en el horario de 10.00 a 12.00 horas**. Con posterioridad a esa fecha, los interesados deberán concertar con personal del Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas al teléfono 4011-1538 y hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas.

El Ministerio Público Fiscal, a través del Departamento de Compras y Contrataciones facilitará las visitas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Una vez realizada la visita, el Departamentos de Compras y Contrataciones extenderá el Certificado de Visita al edificio antes indicado. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)**Fiscalía General****LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09****Actuación Interna FG N° 6748/09**

Para el caso de la cotización de los renglones 1 y/o 2, en la presentación de las ofertas deberá acompañarse obligatoriamente el Certificado de Visita que como Anexo III acompaña el presente. No se aceptará como válida la oferta que no acompañe los certificados de visita.

13. FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN - VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente o su apoderado debidamente acreditado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados por el oferente en la presente contratación, así como también requerirle todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características de los seguros cotizados.

14. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, sellados y demás gastos de venta que demande la contratación de los seguros requeridos. Atento lo señalado, el Ministerio Público Fiscal no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 26 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MPF, calle Combate de los Pozos 155 piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires. Las ofertas se recibirán hasta las 11:00 hs. de la fecha indicada para la apertura de sobres, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS - ANUNCIO - IMPUGNACIÓN

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; asimismo podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días conforme a la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones y las cláusulas del presente pliego a fin de considerar la admisibilidad de las ofertas. De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

ello las ofertas más convenientes, de acuerdo al precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las propuestas.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato en los términos del artículo 99 y 100 de la Ley N° 2095 (10% del monto adjudicado) por el término de doce (12) meses, computados a partir de la fecha de vigencia de la cobertura. De operarse la prórroga del plazo contratado señalada en el punto "6" del presente, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía comprensiva por el nuevo periodo, dentro de los DIEZ (10) días de vencido el primer término.

21. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su Resolución reglamentaria, cuando acontecido un siniestro posible de cobertura y de no mediar causa justificable, no se hubiera otorgado la cobertura objeto de la presente contratación.

22. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a las pautas siguientes:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º del PCG, se informa que la facturación debe ser emitida a nombre de: **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7.**
2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º del PCG, las facturas emitidas a nombre del Consejo de la Magistratura (CUIT 30-70175369-7), serán presentadas en original y copia en la Mesa de Entradas del MPF, sita en la calle Combate de los Pozos 155, piso 8º, mencionando el número de Actuación Interna por la cual tramita la presente contratación.
3. Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

23. PAGO

El pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (art. 116 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, concordante con el Decreto 1.276/GCABA/06 - B.O.C.B.A. N° 2.513), y se efectuará por la Tesorería del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., mediante orden de pago que librará el MPF una vez cumplidos los requisitos del punto anterior.

24. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

25. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del Pliego de Condiciones Particulares, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse por escrito o por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaies.gov.ar**, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura de sobres, mediante nota dirigida a la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF. De ser presentadas por escrito deberán entregarse en la Mesa de Entradas del MPF, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá agregarla a la Actuación Interna por la que tramita la presente contratación.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

26. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público Fiscal no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)**Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09****ANEXO II a la Disposición UOA N° 09/09****FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

Oferente: _____	Licitación Pública N°: 10/09
C.U.I.T.: _____	Expediente N°: AI 6748/09
Domicilio: _____	Apertura: día 26/03/2009 11.00 horas
Tel.: _____	

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Combate de los Pozos 155 – 8° piso contrafrente – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico de la UOA comprasmpf@jusbaires.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11.00 hs. del día 26/03/2009

REGLON	SUBREGLÓN	DETALLE	PRECIO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL (\$)
1		SEGURO INTEGRAL EDIFICIO B.MITRE 1725 C.A.B.A.		
1	1	Seguro por Responsabilidad Civil: Comprensiva, Linderos y Ascensores		
1	2	Seguro Incendio y contenido		
1	3	Seguro Cristales		
2		SEGURO ROBO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO		
3		SEGURO CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA AUTOMOTOR SEDÁN 4 PUERTAS PEUGEOT 307		
TOTAL				

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): _____

Plazo de entrega: _____

Conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

Adjuntar garantía de oferta en caso de corresponder.

Lugar y fecha: _____

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09

ANEXO III a la Disposición UOA N° 09/09

Buenos Aires, de marzo de 2009

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr. (es)..... (DNI N°.....) de la Empresa..... ha realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/09, en el edificio sito en Bartolomé Mitre 1725, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma y Aclaración
(de la Empresa)

Firma y Aclaración
(DCyC)

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09

Anexo IV a la Disposición UOA N° 09/09
AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

La enumeración que sigue es meramente indicativa y no exime de presentar la documentación y/o información que puede ser exigida conforme pliego y que no se mencione en este formulario.

Sr. Oferente: Sírvase verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la presentación de su oferta:

	REQUISITO	SI/NO
1º	Formulario Original para Cotizar - Anexo II (con los datos requeridos completos).	
2º	Garantía de Oferta 5% : Oferta hasta \$ 160.000 puede ser un pagaré. Si la oferta es superior a \$ 160.000 debe ser póliza de caución, aval bancario, cheque certificado entre otros (art. 99 y 100 Ley N° 2095).	
3º	Nota constituyendo domicilio, teléfono y correo electrónico.	
4º	Declaración Jurada de juicios pendientes.	
5º	Documentación que acredite el carácter del firmante.	
6º	Copia del Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmado.	
7º	La documentación de los puntos "1", "3", "4", "5" y "6" debidamente firmada.	
8º	La documentación de los puntos "1", "3", "4", "5" y "6" debidamente foliada.	
9º	Certificado de Visita dispuesto por el punto "12" del PCP	
10º	Copia simple y sin foliar del Formulario Original para Cotizar - Anexo II	
11º	Toda la documentación en sobre cerrado dirigido a: Unidad Operativa de Adquisiciones - MPF - Licitación Pública N° 10/09 - Act. Int. 6748/09	

CONTROL DE REQUISITOS PARA AGILIZAR EL COBRO

Sr. Adjudicatario: **No espere a que transcurra el plazo del punto "23" del pliego.** Una vez realizada la entrega y/o brindado el servicio, presente en la **Mesa de Entradas**, Combate de los Pozos 155, 8º piso contrafrente, C.A.B.A., la documentación que mas adelante se detalla. Ud. podrá acceder al pago de su factura con mayor celeridad.

	REQUISITO	SI/NO
1º	Factura original y fotocopia simple. Emitida conf. punto "22" del PCP	
2º	Fotocopia autenticada del último pago de Ingresos Brutos	
3º	Fotocopia del remito conformado	
4º	Fotocopia del Parte de Recepción	

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09

ANEXO V a la Disposición UOA N° 09/09
MODELO DE PUBLICACIÓN

DISPOSICION UOA N° 09/09.

FISCALÍA GENERAL
Secretaría General de Coordinación

Revocatoria de la Licitación Pública N° 01/09 y Contratación de Seguros para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Actuación Interna FG N° 6748/09.

Licitación Pública N° 10/09.

REVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09: Por las razones expresadas en los considerandos de la Disposición 09/09.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de Seguros para automotor e inmueble para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbares.gov.ar o en la página de Internet http://ministerio.jusbares.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 9° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 hs., o al teléfono 4011-1538.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 11.00 horas del día 26/03/2009 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 8° piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: sede de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, Combate de los Pozos 155, 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2009, a las 11:00 horas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00).

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General
Ministerio Público Fiscal.

Inicio: 12/03/2009

Vence: 13/03/2009

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

Fiscalía General
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/09
Actuación Interna FG N° 6748/09

ANEXO VI a la Disposición UOA N° 09/09
MODELO DE INVITACION A COTIZAR

Buenos Aires, de marzo de 2009.

Actuación Interna N° 6748/2009

INVITACIÓN N° /09

Señores

x

x

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. x

Horario:

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de invitarle a participar en la Licitación Pública N° 10/09, tendiente a la contratación que más adelante se detalla.

A continuación se mencionan datos relevantes del presente llamado:

- ❖ **MINISTERIO PÚBLICO:** Según lo dispuesto por la Ley N° 1.903, el Ministerio Público integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter independiente y dotado de **autonomía funcional y autarquía**, teniendo a su cargo la administración general y financiera de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley citada.
- ❖ **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de Seguros para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
- ❖ **LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO:** Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbares.gov.ar** o en la página Web del M.P.F. **http://ministerio.jusbares.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones** o en el Departamento de Compras y Contrataciones - Combate de los Pozos 155 9° Piso Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 16.00 hs. hasta el día y hora de la apertura.
- ❖ **VALOR DEL PLIEGO:** Pliego sin valor. No se requiere constancia de retiro de pliegos.
- ❖ **LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas del MPF, Combate de los Pozos 155 8° Piso Ciudad de Buenos Aires, hasta las 11.00 hs. del día 26/03/2009.
- ❖ **LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Departamento de Compras y Contrataciones, Combate de los Pozos 155 9° piso Ciudad de Buenos Aires.
- ❖ **FECHA Y HORARIO DE APERTURA:** El día 26/03/2009 a las 11.00 hs.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 9-UOA/09 (continuación)

- ❖ **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. A su vencimiento, la oferta se prórroga automáticamente por igual plazo, salvo indicación en contrario por parte del oferente.
- ❖ **GARANTIAS:** Se informa que cuando el total de la oferta no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) se podrá constituir la garantía de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total ofertado mediante un pagaré. Si el total de la oferta supera la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), se deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2095, la que podrá ser integrada mediante Póliza de Seguro de Caución, depósito bancario, cheque certificado o aval bancario, entre otras.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 22-PG/09**ANEXO I****PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellido y Nombre	Período desde	Período hasta	Monto mensual	Monto Total	Organismo	Dependencia	Función
D.N.I.	16055066	LLORENTE, Sara Patricia	01/01/2009	31/03/2009	\$ 3.500	\$ 10.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General de Asuntos Judiciales	Abogado
D.N.I.	25.478.475	SGRO, Luis Alberto	01/01/2009	31/03/2009	\$ 1.500	\$ 4.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos	Abogado
D.N.I.	14.394.661	FERNANDEZ POLI Claudio Abel	01/01/2009	31/03/2009	\$ 3.500	\$ 10.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos	Abogado
D.N.I.	28.768.633	CURTI, Ignacio José	01/01/2009	31/02/2009	\$ 3.500	\$ 3.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos	Abogado
			01/02/2009	31/03/2009	\$ 4.000	\$ 8.000			Asesor
D.N.I.	13.066.394	SAWAYA Jorge Alberto	01/01/2009	31/03/2009	\$ 3.000	\$ 9.000	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Asesor PG	Abogado

Expediente n° 64.022/2008 Contrataciones aprobadas por Resolución n° 22-PG-2009

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 25-PG/09**CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS****ANEXO I****PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellido y Nombre	Período	Período	Monto	Monto	Organismo	Dependencia	Función
			desde	hasta	mensual	Total			
D.N.I.	13.881.599	BELOSO SUSANA MARIA	01/01/2009	31/03/2009	\$ 2900	\$ 8.700	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	DIRECCIÓN de RELACIONES EXTRACONTRACTUALES	Abogada

Expte. n. 73508/2008

Resolución N° 25-PG-2009

Volver a la Norma**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 27-PG/09****ANEXO I****PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Tipo Doc.	Nro. Doc.	Apellido y Nombre	Período desde	Período hasta	Monto mensual	Monto Total	Organismo	Dependencia	Función
D.N.I.	25.863.483	BASKIN Lucila	01/01/2009	31/03/2009	\$ 3.350	\$ 10.050	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General Asuntos Judiciales	Abogada
D.N.I.	30.407.435	ROSSINI Silvia Elizabeth	01/01/2009	31/03/2009	\$ 1.200	\$ 3600	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General Asuntos Judiciales	Administrativa
D.N.I.	5.866.245	RODRIGUEZ OTRANTO Silvia Beatriz	01/01/2009	31/03/2009	\$ 3.000	\$ 9.000	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General Asuntos Judiciales	Abogada
D.N.I.	30.819.843	SAGASTA María Alejandra	01/01/2009	31/03/2009	\$ 1.200	\$ 3.600	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General Técnica y Administrativa	Servicios Técnicos
D.N.I.	30.082.077	PINTOS, Natalia Paola	01/01/2009	31/03/2009	\$ 1.200	\$ 3.600	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General Asuntos Judiciales	Jurídicas-judiciales
D.N.I.	30.183.445	SUAREZ, Rafaél Agustín	01/01/2009	31/03/2009	\$ 1.500	\$ 4.500	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Abogado

Expte. N° 553/2009 Resolución N° 27 -PG-2009

Volver a la Norma

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09**Anexo I****REGLAMENTACION DEL PROGRAMA DE AYUDA, CREADO POR EL DECRETO N° 274/GCBA/2007 Y MODIFICADO POR SU SIMILAR N° 144/GCBA/2009.**

Artículo 1º.- Establécese que el servicio de flete que brindará este Ministerio de Desarrollo Social a solicitud de los beneficiarios del programa de ayuda, según los convenios que se firmen, será de hasta un máximo de cincuenta (50) Kilómetros, pudiendo efectuarse por medios propios o de terceros. Los casos especiales, o que excedan los límites antes expuestos deberán ser evaluados y resueltos por autoridad con rango y jerarquía no inferior a Subsecretario.

El GCBA no será responsable de eventuales perjuicios o daños que pudieran sufrir los bienes o personas trasladadas, siendo los beneficiarios del subsidio los exclusivos encargados de la guarda, custodia y conservación de sus bienes.

Artículo 2º.- El subsidio establecido por el art. 3º del decreto N° 274/07 y modificatorio, podrá ser percibido por los beneficiarios del programa de ayuda en forma directa, o a través de un tercero. En este último caso, será bajo exclusiva responsabilidad del beneficiario titular, quien deberá detallar el nombre completo y documento nacional de identidad de quien recibirá el cheque o cheques, según se pacte en una o más cuotas. Sin perjuicio de ello, deberá evaluarse previo a la firma de los convenios particulares a suscribirse, el/los motivo/s por el cual/es otra persona diferente al beneficiario titular jefe del grupo familiar percibirá el subsidio, a fin de acceder o no a tal solicitud, dependiendo de la existencia de razón suficiente de justificación.

No obstante ello, la firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular del programa de ayuda, o indistintamente, por la persona designada por aquél para la percepción del subsidio liberará al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.

Artículo 3º.- Dispónese que los beneficiarios del programa de ayuda, que mantengan la efectiva ocupación de las viviendas transitorias situadas en el centro de evacuados serán visitados por funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Social a efectos de determinar su interés, en la percepción del subsidio establecido por el art. 3º del decreto N° 274/07 y modificatorio, así como determinar las particularidades del traslado del grupo familiar y mudanza en la operatoria del cierre definitivo del predio, a efectos de vislumbrar eventuales inconvenientes que pudieran presentarse.

Artículo 4º.- El subsidio deberá estar orientado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular cuyo modelo se aprueba por la presente, y asimismo el efectivo cumplimiento de lo establecido en los artículos 5º y 6º del decreto N° 274/07. El subsidio podrá abonarse en un pago único o en cuotas, a elección del titular beneficiario, teniendo presente la finalidad del mismo y el destino final de los fondos.

Artículo 5º.- En virtud de las facultades asignadas al titular del Ministerio de Desarrollo Social, de forma excepcional mediante resolución fundada, se podrá disponer de anticipos del subsidio a efectos de avanzar sobre las posibles

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09 (continuación)

soluciones habitacionales que planteen los beneficiarios titulares del programa de ayuda.

Eventualmente, ante cada planteamiento se evaluarán las condiciones particulares que sustentan la petición, la cuantía del adelanto solicitado y las posibilidades de implementación de las soluciones habitacionales denunciadas en cada supuesto.

En todos los casos deberá suscribirse, como mínimo antes de la percepción del adelanto del subsidio: a) el modelo de convenio respectivo desarrollado en base al aquí aprobado, con las adaptaciones que correspondan; y b) el/los recibo/s por los importes recibidos.

Artículo 6º.- Los casos o situaciones excepcionales que no puedan solucionarse de forma inmediata y pacífica, de conformidad con la normativa aplicable, deberán ser puestas a consideración de la Unidad de Coordinación para la viabilización del cierre definitivo del Centro de Evacuadosà creada en el marco del Expediente judicial N° 26034/0 caratulado "MEDINA BENITEZ, Rosalva y otros c/GCBA y otros s/Amparo", a los fines de que propongan soluciones alternativas sobre la cuestión sometida a consideración.

Anexo II

CONVENIO PARTICULAR

Entre el/la Sr./Sra. quien acredita identidad con N°, representando en este acto al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante GCBA), con domicilio en la calle Av. de Mayo 591, piso 2º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, (en adelante BENEFICIARIO TITULAR), quien acredita identidad con N°, y su grupo familiar integrado por : ..
.....
.....
.....
(cuyos integrantes mayores firman el presente prestando su conformidad) todos ellos, domiciliado/s en la Tira Vivienda Transitoria N° del Centro de Evacuados ubicada en el Sector A del Parque Polideportivo Julio A. Roca de esta Ciudad, por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad, se conviene en formalizar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:-

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09 (continuación)

PRIMERA: El "BENEFICIARIO TITULAR" y su grupo familiar se comprometen y obligan a desocupar y no volver a ocupar el predio destinado por Dto. 367/GCBA/07 y a restituir el inmueble en que se domicilia (Vivienda transitoria N° . . . de la TIRA . . . del centro de evacuados) al G.C.B.A., quien representado por el firmante del presente y/o quien este designe, lo recibirá libre de toda ocupación y en las condiciones en que se encuentra, el día del mes de de 2009 . . . a las horas, a cuyo efecto las partes se constituirán en ese momento en la citada vivienda transitoria. El bien se entregará al GCBA, totalmente desocupado, vacío de enseres, pertenencias y bienes y libre de sub-inquilinos y/u otros ocupantes y/o terceros, a cuyo efecto se labrará el acta de recepción correspondiente. No resultaran procedentes los reclamos sobre bienes eventualmente olvidados, toda vez que resulta de conocimiento del BENEFICIARIO TITULAR y su grupo familiar que las viviendas serán destruidas con posterioridad de su restitución. -----

SEGUNDA: El GCBA en el momento de la restitución de la tenencia de la vivienda y efectiva desocupación del inmueble en la forma pactada, abonará al "BENEFICIARIO TITULAR" y su grupo familiar la suma total de pesos. (\$.000) en carácter de subsidio habitacional en los términos de artículo 3º del Decreto N° 274-GCBA-07, su ampliatorio N° 144-GCBA-09 y su reglamentación, el que será percibido por el Sr./Sra., mediante la entrega del respectivo cheque, contra la emisión de recibo debidamente documentado. En el particular, el aludido subsidio será pagado encuota/s pagadera/s, de la forma indicada/de la siguiente forma:

En caso de incumplimiento de la desocupación pactada, el GCBA no otorgará el subsidio previsto precedente, sin perjuicio de la facultad de solicitar el cumplimiento de este convenio mediante su presentación ante el Juzgado que lo homologará judicialmente. -----

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09 (continuación)

TERCERA: El "BENEFICIARIO TITULAR" y su grupo familiar, renuncian expresamente por el presente a efectuar reclamo alguno al GCBA respecto de la suficiencia del monto del subsidio a otorgárseles, el que se comprometen será destinado exclusivamente a obtener una solución habitacional por un lapso no inferior a dieciocho (18) meses, a contar desde la efectiva entrega del inmueble, así como también, reconocen y aceptan que la percepción del subsidio a que refiere la cláusula SEGUNDA les impedirá acceder a cualquier otro beneficio o subsidio habitacional por parte del GCBA durante dicho plazo. Transcurridos los dieciocho (18) meses, y para el caso de que no se produzca la entrega de la vivienda definitiva (conf. ley 1987), el GCBA mantendrá la obligación asumida en el expediente judicial, de satisfacer la solución habitacional del beneficiario y su familia mediante una prestación en dinero equivalente a la convenida, hasta tanto se haga efectiva la entrega de la vivienda por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (I.V.C.). Las previsiones mencionadas precedentemente en la presente cláusula no serán aplicables para los beneficiarios incorporados al programa de ayuda en virtud del Decreto N° 144/GCBA/2009 y sus reglamentaciones, los que convienen que la suma total otorgada cumplimenta de una manera integral la alternativa de solución habitacional establecida en la

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09 (continuación)

normativa vigente, dejando constancia además que la opción por la percepción del subsidio se endereza a obtener una solución habitacional definitiva. -----

CUARTA: El "BENEFICIARIO TITULAR" y su grupo familiar solicitan además al GCBA, Servicio de Flete SI/NO, Cantidad, aceptando las condiciones establecidas en la reglamentación de los Decretos N° 274-GCBA-07, su ampliatorio N° 144-GCBA-09 . Otros detalles respecto del traslado:

A todos los efectos del presente, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el GCBA en la calle Uruguay 458, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el art. 20 de la Ley N° 1.218 y art. 1º de la Resolución N° 77/PG/06, y el BENEFICIARIO TITULAR y su grupo familiar en , donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

De Conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de de 2009. -----

FIRMA/ACLARACIÓN/D.N.I. DEL
BENEFICIARIO TITULAR

FIRMA/ACLARACIÓN/D.N.I. DEL FUNCIONARIO
AUTORIZADO DEL GCBA

FIRMA/ACLARACIÓN/D.N.I. DE LOS DEMÁS MAYORES DE EDAD
INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR QUE PRESTAN CONFORMIDAD A TODO LO CONVENIDO

INTERVENCIÓN U.C. SI/NO

HOMOLOGACIÓN JUDICIAL SI/NO

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 290-MDSGC/09 (continuación)**Anexo III****FUNCIONARIOS EN QUE SE DELEGA LA FIRMA
DE LOS CONVENIOS PARTICULARES A SUSCRIBIR CON LOS
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AYUDA**

NOMBRES	D.N.I.
1.- Pablo DIAZ	16.843.536
2.- Rosana DEBONIS	23.804.745
3.- Samanta ACERENZA	27.951.298
4.-Maximiliano VALLEJOS	18.109.323
5.- Facundo RAMOS	20.048.672
6.- Beatriz PALACIOS	13.464.022
7.- María Silvia REPETTO	14.111.033
8.- Laura ALONSO	25.805.723
9.- Hernán BERISSO	21.486.270
10.- José Luis ACEVEDO	17.453.673

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 136-PG/09**ANEXO I**

N° DE ORDEN	N° DE CUIT	RAZON SOCIAL
1	30710572387	COMERCIAL ARCO MAQUINARIAS SA
2	30710572336	ARCO MAQUINARIAS ALQUILER Y VENTAS SA
3	33709750459	SYL MATERIALES URBANOS S.R.L.
4	30519962884	REGAM SA
5	30665712814	BOROK CONSTRUCCIONES S.R.L.
6	30707233458	COMPA- IA ARG.DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTR
7	30709753424	JOSE J. CHEDIACK SAICA-ESUCO SA UTE
8	30650833380	CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA
9	30502447536	ADANTI SOLAZZI Y CIA SACIF
10	33687320919	CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ SA
11	30687237893	FLUOR DANIEL SOUTH AMERICA LIMITED
12	30710479344	ELEPRINT S.A. AGUAS Y PROCESOS S.A. UTE
13	30571441000	ALCEMAR S.A.
14	30707750681	HORCRISA S.A.
15	30677239332	LATER CER S.A.
16	30637483168	SUPERGLASS SA
17	30576809545	INGENIERIA AHMAD S.R.L.
18	30707222138	CA GROUP SA
19	30634579628	HYDRO ALUMINIUM ARGENTINA SA.
20	30696027176	SARANDI CONSTRUCCIONES S.R.L.
21	30696036809	SERVAIND S.A.
22	30710139721	COINAR BUENOS AIRES S.A.
23	30710542321	ACERALMA S.A.
24	33695434729	MARMO BRA SRL
25	30709168084	MATERIALES 2003 SRL.(EN FORMACION).
26	30595833503	DECORSAN SRL
27	30700610248	SAINT-GOBAIN CANALIZACION ARGENTINA S.A.
28	30632936687	G B COMPONENTE S.R.L.
29	30598622333	COVIALSA SA
30	30709076902	J.M. SELVA,M.F. SELVA Y J.I. SELVA S.H.
31	30678453656	NACLERIO S.R.L.
32	30693317165	MERLONI TERMOSANITARI SPA SUC. ARGENTINA
33	30616852244	YARLUX SA
34	33708516339	LOGISAN S.A.
35	30708437251	ISOSEM ARGENTINA SA
36	30621024503	EL FENOMENO SA
37	30673886392	CERAMICA COLONIAL SRL
38	30660306540	ISOLANT SA
39	30503664131	OBLAK HNOS SA
40	30611059317	OBPSAL SA
41	30708009578	ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARTIGAS S.A.
42	30694486858	HIERROS TORRENT DE A. BIEGUN D. BIEGUN Y H. BIEGUN
43	20086079195	MAGGI JORGE HECTOR
44	30539122793	HIJOS DE SEGUNDO RATTI S R L
45	30582876661	GUITELO SRL
46	30535896379	IPS SA
47	30708574836	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SA

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 139-PG/09**ANEXO I**

N° DE ORDEN	N° DE CUIT	RAZON SOCIAL
1	30710123256	CASINO BS. AS. CIA. DE INV. EN ENTRETENIMIENTOS S.A. UTE
2	30708208058	HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A. Y CASINO CLUB S.A. UTE
3	30710060823	BMW LEASING DE ARGENTINA S.A.

Volver a la Norma**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 142-PG/09****ANEXO I
AGENTES DE RECAUDACIÓN**

ORDEN	N° ISIB	N° Agente de Recaudación	DV	RAZON SOCIAL	CUIT
1	9011596807	7402	1	AFJP PRORENTA SA	30663325147
2	9019117701	2171	1	AMSA ASISTENCIA MED SOCIAL ARGENTINA SA	30546109816
3	NO	7504	6	ATC S.A.	30651171942
4	9011836663	8156	1	AUCHAN ARGENTINA S.R.L.	30687259382
5	9019162971	7218	7	BANCO BANEX SA	30519431617
6	9217549453	4103	4	BANCO BISEL SA	30680528965
7	9011575817	3748	2	BANCO CAJA DE AHORRO SA	30663205869
8	9042300393	1391	6	BANCO DEL SUQUIA S.A.	30578771707
9	36174901	7591	9	BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO SA	30574498232
10	13015306	7387	8	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS SA	30536621985
11	9011628183	7611	0	BANCO MACRO S.A.	30576095577
12	9165932906	6784	0	BANCO PATAGONIA S.A.	30672875613
13	11880110	7721	6	BANK OF AMERICA NA.	30500050558
14	9029127115	4109	6	BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.	30525529939
15	90475202	7445	5	BOLDT SA-IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SAIC-UTE	30661504621
16	9011705070	4091	3	CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A.	30683334169
17	9011575831	3750	1	CAJA DE SEGUROS DE VIDA SA	30663205796
18	9011690841	4073	4	CARDINAL LIFE COMPANIA DE SEGUROS DE VID	30678161434
19	79939706	7782	9	CATASTROS Y RELEVAMIENTOS SA UTE	30644072564
20	9019458484	7534	0	CIA DE RADIO COMUNICACIONES MOVILES SA	30624418650
21	9011662553	7592	2	CLINICA BAZTERRICA S. A.	30545852906
22	10439109	2312	0	CLINICA Y MATERNIDAD SANTA ISABEL S A	30546124823
23	17726408	6872	1	COMBUSTIBLES VAZQUEZ HNOS. SRL	30636177950
24	9010380177	8118	6	CTI PCS S.A.	33702669869
25	9019122287	4386	5	DISCO SA	30537079106
26	9019112628	1862	1	DOCTHOS SA	30577840454
27	9019191675	5265	4	DURACELL ARGENTINA SA	30582583907
28	9019156775	7584	1	EMPRESA DE TRANSPORTE TTE GRAL ROCA SA	30546250799
29	9028851687	8190	2	FERRAROTTI S.A.C.Y.F.	30541287074
30	9011831061	8184	9	FIBERTEL SA	30688449584
31	9019374606	1323	6	HEXAGON BANK ARGENTINA S.A.	30579975519
32	79144602	7565	9	ING BANK NV SUCURSAL ARGENTINA	33636484259
33	9019101325	1449	1	INSTITUTO COOPERATIVO DE SEGUROS	30500060588
34	9019915015	7901	4	ITEVA SA	30620436107

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 142-PG/09 (continuación)**ANEXO I
AGENTES DE RECAUDACIÓN**

ORDEN	N° ISIB	N° Agente de Recaudación	DV	RAZON SOCIAL	CUIT
35	9028695882	4310	6	IVAX MANUFACTURING ARGENTINA S.A	30500681973
36	9199123150	2799	0	KRAFT FOODS ARGENTINA SA	30500542620
37	9027827712	8166	0	LABORATORIOS ESSEX SA	30633895208
38	9019475423	3004	4	MEDICIEN S.A.	30586454117
39	9011730731	6345	0	METROPOLITAN LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.	30678164409
40	3769710	8223	3	METROPOLITANO SANATORIO PRIVADO SA Y OTROS UTE	30707276149
41	9011681561	7465	1	METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L.	30679016187
42	98342907	3816	8	OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA	30519651145
43	98326503	2135	3	OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	30999270111
44	9012702831	3510	4	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADM. Y TEC. DE	30530955253
45	98326302	2436	9	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARG.	30561748140
46	9019124581	5955	7	OLIVETTI ARGENTINA SAC E I	30525385171
47	9018000389	5120	6	PANASONIC ARGENTINA SA	30613801819
48	9011565242	5826	9	PETROBRAS ARGENTINA S.A.	30676568537
49	9010442432	8198	1	PHARMACIA ARGENTINA S.A.	30707241337
50	9011961438	8185	2	PLUS SALUD SA.	30688379632
51	9011805597	7347	5	PLUSPETROL EXPLORACION Y PRODUCCION SA.	30686863367
52	9019047341	7018	2	PROVENCRED 2 SUC. ARGENTINA	30696190611
53	9010456538	8204	0	PUPILENT S.A. LABORATORIO PFORTNER SACIY	30707309225
54	9019303168	1929	1	QUALITAS MEDICA S.A.	33609645119
55	9019181161	3013	9	RALSTON PURINA ARGENTINA S. A.	33500995209
56	13495603	7390	0	RATTO S.A.	30551009536
57	9019286081	7997	0	RICARDO BONANNO SA	30515713510
58	9018302851	4470	2	ROBERT BOSCH ARGENTINA	30505445011
59	9019196153	7361	0	ROMAN SAC	30542096825
60	16000204	8236	2	SANATORIO LINIERS SOCIEDAD ANONIMA	30546054353
61	31336204	8231	4	SANATORIO PALERMO DEL NORTE S.R.L.	30546097583
62	9011550822	8180	4	SANATORIO QUINTANA S. A.	30663516988
63	9019661605	6809	0	SANOFI SYNTHELABO DE ARGENTINA S.A.	33647386739
64	9019101615	4514	5	SCHERING ARGENTINA SAIC	33501016239
65	9011936547	5806	2	SEGAR SEGURIDAD S.R.L.	30643566407
66	9019196369	4620	6	SERVICIOS Y CALIDAD SA	30542090649
67	9019123464	4268	9	SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG. S.A.	30502662496
68	9011839848	8211	8	SOUTHERH WINDS SA	30688937384

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 142-PG/09 (continuación)**ANEXO I
AGENTES DE RECAUDACIÓN**

ORDEN	N° ISIB	N° Agente de Recaudación	DV	RAZON SOCIAL	CUIT
69	9019124121	1019	8	SUIZO ARGENTINA CIA DE SEGUROS SA	30500054200
70	9011713173	7649	4	SUPERMERCADOS EKONO SA	30649416229
71	9011760851	3890	1	SWISS MEDICAL GROUP SA	33677781489
72	9019521021	7680	4	THEBAS SA	30639934574
73	9010481337	8309	6	TICKET TOTAL S.A.	30707432426
74	9011859314	7839	0	TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SACEI	30591126594
75	9010353812	7282	2	TRIGALIA S.A.	30704445241
76	9019737631	8210	4	UNICENTER SA	30619929132
77	9019174970	2430	7	UNILEVER BESTFOODS DE ARGENTINA S.A.	30500795049
78	8710404	7810	1	WIN SISTEMAS SA SCB ARGENTINA SA UTE	30701762491

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 4.299-MCGC/09

ANEXO I N° : 5032

RESOLUCION **4299.38**

SECRETARÍA: MINISTERIO DE CULTURA
UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

Actuado Tipo-Nro./Año	Contratado/a	Docum. Tipo Nro.	Nro. CUIT o CDI	Representado/a por: (1)	Docum. Tipo Nro.	Período Desde Hasta	Descripción de la función	Importe		
								Nro. Cuotas	Monto	Total
CAR-5625/2008	DELGADO ESPINOZA RAFAEL JULIO	EXT 93620651	CUIT 20936206515			19-12-08 19-12-08	LOCACION DE SERVICIO (CONTRATO) - MUSICO EN BARES NOTABLES	1	1,000.00	1,000.00

ES COPIA FIEL

ING. HERNAN LOMBARDI
 MINISTRO DE CULTURA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Juan C. Pieretti
JUAN C. PIERETTI
 DEPARTAMENTO TRAMITE Y MESA DE ENTRADAS
 DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA
 MINISTERIO DE CULTURA

(1) Sólo para aquellos contratados que poseen representante legal y/o artístico (contrato de representación).

FIRMA 